

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

Radicado No. 110013103030-2020-00104-00

En atención al informe secretarial que antecede, este Juzgado, DISPONE:

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes el concepto positivo emitido por la Procuraduría General de la Nación, visto a folios 13 a 29.
2. Ordenar el cumplimiento de la asistencia judicial solicitada por el Juez Federal de Primera instancia en lo Civil y Comercial Federal, interinamente a cargo del Juzgado No. 2, Secretaría No. 4, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
3. Ordenarle a la Superintendencia de Industria y Comercio que, en los términos solicitados por el Juzgado homologo, brinde el informe requerido. Para tal efecto, la entidad dispone del término de 10 días hábiles, so pena de imponer las sanciones de ley. (Artículos 275 y 276 del C.G.P.)

Por secretaría, ofíciase de conformidad y anéxese copia del exhorto. (fl. 3)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 28 de 17 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d982880061317088476f29172fe96ed92d798bfcdf4aee22eb179502a8ae8d67

Documento generado en 16/09/2020 04:14:38 p.m.